

RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio del 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.
Núm. expediente: SC.0005.HU/01.
Beneficiario: Rectificados Huelva, S.L.L.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención.: 60.000 €.

Sevilla, 26 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0052.SE/02.
Beneficiario: Perfiles y Sistemas del Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 53.000 €.

Núm. expediente: SC.0045.SE/02.
Beneficiario: AB Works Sevilla, S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 64.000 €.

Núm. expediente: SC.0005.HU/02.
Beneficiario: Producciones Doñana, S.L.L.
Municipio y provincia: Almonte (Huelva).
Subvención: 8.577 €.

Sevilla, 27 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22.5.2002).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período

2000-2006, a la empresa que a continuación se indica, en base a la Orden de 18 de mayo de 2001:

Núm. expediente: 2002/0075288.
Expte.: HU-005-FR/PY.
Empresa: Riomin Ibérica, S.A.
Importe (en euros): 663.656,20.

Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Director, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 24 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 24 de junio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/323/BC/ZAE.
Empresa: Transformados Metálicos del Sur, 2000, S.L.
Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 244.927,53 €.
Subvención: 41.645,33 €.
Crear: 9.
Mant.: 0.

Núm. Expte.: CA/328/BC/ZAE.
Empresa: Puertas Albinas, S.L.
Localización: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 520.404,36 €.
Subvención: 93.672,70 €
Crear: 12.
Mant.: 14.

Núm. Expte.: CA/340/BC/ZAE.
Empresa: Luis Núñez, S.A.
Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 338.237,60 €.
Subvención: 50.735,64 €.
Crear: 4.
Mant.: 50.

Núm. Expte.: CA/346/BC/ZAE.
Empresa: Vasyma, S.L.
Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Inversión: 244.924,44 €.
Subvención: 39.187,91 €.
Crear: 3.
Mant.: 8.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de junio de 2002, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Huelva. (PP. 1941/2002).

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoseptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el establecimiento de los cánones de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos, regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 11 de enero de 1994, BOJA número 6 de 18 de enero, se estableció por esta Consejería, a solicitud del Ayuntamiento de Huelva, un canon de mejora derivado de un plan de obras en infraestructuras de abastecimiento y saneamiento por importe de 1.306,4 millones de pesetas y un plazo de vigencia hasta diciembre, inclusive, de año 2005, con la finalidad de garantizar el ciclo integral de agua en el municipio. Para ello, y con el objeto de unificar criterios de inversión y gestión en los servicios municipales de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, el Ayuntamiento cuenta con la empresa municipal de aguas de Huelva, S.A. (en adelante EMAHSA).

Con fecha 13 de noviembre de 2001, dicho Ayuntamiento, presenta, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo ocho de la Orden de 11 de enero de 1994, expediente de solicitud de revisión del canon de mejora vigente, dada las nuevas situaciones que se han presentado, basadas, principalmente, en la necesidad de modificar el programa inicial de obras aprobado en su día, y en la conveniencia de acoplar el nuevo canon de mejora a una estructura binómica para infraestructuras en abastecimiento y saneamiento, además de ampliar su período de vigencia, de manera que se adapte mejor al ritmo de financiación y amortización de las actuaciones programadas, siendo estos nuevos planteamientos aprobados por el Pleno del citado Ayuntamiento, en sesión del día 29 de noviembre de 2001.

En este expediente ha recaído informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y se ha cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, por el que se regula dicho Consejo.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Secretaría General de Aguas,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del vigente canon de mejora.

1. Se modifica, a solicitud del Ayuntamiento de Huelva, el canon de mejora autorizado por esta Consejería mediante la Orden de 11 de enero de 1994.

2. Este canon modificado se aplicará sobre las tarifas vigentes de abastecimiento y saneamiento, en los términos que regula la presente Orden, para financiar el programa de obras relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor hasta diciembre, inclusive, de 2012, el presente canon de mejora, con estructura binómica, tendrá los siguientes valores (IVA excluido) y períodos comprendidos:

1. Canon para abastecimiento.

1.1. Cuota de Servicio: Período 2002-2012.

A) Uso doméstico: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,361 euros por vivienda y mes.

B) Uso industrial, comercial u oficial: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,601 euros por local y mes.

1.2. Cuota variable:

1.2.1. Período año 2002-2003.

A) Uso doméstico.

a) Bloque bonificado. Consumo menor o igual a 7 m.³/vivienda/mes: 0,024 euros/m.³

b) Bloque I. Consumo entre 0 y 16 m.³/vivienda/mes: 0,048 euros/m.³

c) Bloque II. Consumo más de 16 m.³/vivienda/mes: 0,120 euros/m.³

d) Suministro sin contador: 0,751 euros/viv./m.³

B) Uso industrial, comercial u oficial.

a) Bloque único de consumo: 0,120 euros/m.³

b) Suministro sin contador: 0,901 euros/local/m.³

C) Otros suministros en alta.

a) Agua no potabilizada: 0,072 euros/m.³

b) Agua potabilizada: 0,120 euros/m.³

1.2.2. Período años 2004-2012.

A) Uso doméstico.

a) Bloque bonificado: Consumo menor o igual a 7 m.³/vivienda/mes: 0,012 euros/m.³

b) Bloque I: Consumo entre 0 y 16 m.³/vivienda/mes: 0,027 euros/m.³

c) Bloque II: Consumo más de 16 m.³/vivienda/mes: 0,063 euros/m.³

d) Suministro sin contador: 0,751 euros/viv./m.³

B) Uso industrial, comercial u oficial.

a) Bloque único de consumo: 0,063 euros/m.³

b) Suministro sin contador: 0,901 euros/local/m.³

C. Otros suministros en alta.

a) Agua no potabilizada: 0,072 euros/m.³

b) Agua potabilizada: 0,120 euros/m.³

2. Canon para saneamiento.

2.1. Cuota de Servicio: Período 2002-2012

A) Uso doméstico: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,120 euros por vivienda y mes.

B) Uso industrial, comercial u oficial: Para calibres de contadores menores de 13 mm y en adelante, 0,120 euros por local y mes.